

mientras se restablece el orden público se suspende la entrega á todas las Compañías de Crédito de las sumas que les están afectadas.

Segundo: Se suspende en toda la República la amortización de la deuda pública interior.

Tercero: Todas las rentas enunciadas se dedican única y exclusivamente á los gastos de la guerra.

Dado en Santo Domingo, capital de la República á los 25 días del mes de julio de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

A. WOS y GIL.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de las Carteras de Guerra y Marina, A. Deetjen.

Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, D. A. Rodríguez.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las carteras de Hacienda y Comercio, J. B. Morel.

---

Núm. 2488.—DECRETO del P. E. declarando cerrado al comercio el puerto de Monte Cristy.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que el distrito de Monte Cristy se ha sublevado contra el Gobierno legítimo de la República;

En uso de sus facultades,

### DECRETO:

Art. único: Se declara cerrado el puerto del Distrito de Monte Cristy al comercio en general, y sujetos los buques que arribaren á él y á sus costas, á las leyes sobre el bloqueo, que se harán efectivas, á los quince días de la fecha, para los buques procedentes de las Antillas; á los treinta, para los del Continente Americano; y á los cuarenta y cinco, para los de Europa.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 5

días del mes de agosto de 1886, 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de Interior y Policía, encargado de las Carteras de Guerra y Marina, A. Deetjen.

Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, D. A. Rodríguez.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio, J. B. Morel.

---

Núm. 2489.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Justicia al de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Debiendo ausentarse de la capital el Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, durante algunos días,

#### DECRETO:

Unico. Mientras dure la ausencia del ciudadano Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, queda encargado de esa Secretaría de Estado, el de Relaciones Exteriores, ciudadano Juan Bautista Morel.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de agosto de 1886; año 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. Wos y Gil.

---

Núm. 2490.—DECRETO convocando al C. N. para el 24 de Setiembre con el fin de que compute y perfeccione las actas electorales de Presidente y Vice-presidente de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

días del mes de agosto de 1886, 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de Interior y Policía, encargado de las Carteras de Guerra y Marina, A. Deetjen.

Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, D. A. Rodríguez.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio, J. B. Morel.

---

Núm. 2489.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Justicia al de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Debiendo ausentarse de la capital el Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, durante algunos días,

#### DECRETO:

Unico. Mientras dure la ausencia del ciudadano Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, queda encargado de esa Secretaría de Estado, el de Relaciones Exteriores, ciudadano Juan Bautista Morel.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de agosto de 1886; año 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. Wos y Gil.

---

Núm. 2490.—DECRETO convocando al C. N. para el 24 de Setiembre con el fin de que compute y perfeccione las actas electorales de Presidente y Vice-presidente de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.